

Pony
de la

tres & sep.^{te} de mill setecientos, y quarenta, mandando
dar traslado á la parte de dho. D.^{no} Blas Fern.^{de}
Sotom.^{or} y haviendosele notificado á su Procurador,
Respondió que mediante lo acordado que se hallaba
dho. pleito, se hubiese sauer dho. traslado á su parte
en persona; En cuyo estado, por parte de D.^{no}
Joseph Balaguer, se ocurrió ante los señores de
dho. Real, y Supremo Consejo de Guerra, y presen-
tó la Petición sig.^{te} = Señor: Pedro Rodríguez de
Azuo en nombre de D.^{no} Joseph Balaguer, Director de
la Prov. de Yucatan de los Reales Arsenales en la Ciu.^d de Lora:
Dijo que habiendo venido en Apelación al Consejo los
Autores que se fulminaron contra D.^{no} Julian Fern.^{de} Vale-
za Alcaide de la Torre de las Águilas en la Marina, y
Comas de dha. Ciu.^d y en que se quiso Comprehender
á su parte por la Construcción, y fábrica de Alma-
hazenes, y otras edificación que hizo con la Arzencia de
la expresada Ciu.^d en aquel parage; se rebocó la sen-
tencia de el Auditor de las R.^{as} Galeras D.^{no} Alexan-
dro Cano en lo respectivo al Merito D.^{no} Julian
manteniéndose en la posesión de su Alcaldía y

